

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:36 hrs. trece horas, con treinta y seis minutos del día miércoles 22 veintidós de Julio del año 2026 dos mil veintiséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el Artículo 21.4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 68 sesenta y ocho.** - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Buenas tardes Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **15 quince Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum

legal. (1 inasistencia justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas**

Contreras: Buenas tardes compañeras y compañeros Regidores, Síndica Municipal y Secretaria. También agradecer la asistencia de los compañeros de Secretaria de Ayuntamiento, Asesores, Comunicación Social, y quienes están conectados para seguir la transmisión de esta Sesión. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 68 sesenta y ocho, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Antes de continuar con el desahogo de la Sesión, quiero dar a conocer del oficio No. 0789/2026, suscrito por el C. Regidor Gustavo López Sandoval, en el cual, solicita justificar su inasistencia a dicha Sesión, por tener actividades agendadas con anterioridad, por lo cual, no le es posible asistir a la misma. Por lo que, si están por la afirmativa de aprobar la justificación de la inasistencia del C. Regidor Gustavo López Sandoval, les pido que lo manifiesten levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes. - - - - -**

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Dictamen que aprueba el Techo Financiero Presupuestado para el Proyecto de la Obra Pública FORTA-18-2026 “Rehabilitación de línea de drenaje sanitario y red de agua potable con sustitución de bases y empedrado tradicional con huella de concreto hidráulico, banquetas y machuelos en la Calle Tolimán, ubicada entre la Calle Av. Obispo Serafín

Vázquez E. y la Calle Cuba, Colonia Solidaridad, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.”
proveniente de Recursos Federales del FORTAMUN. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

CUARTO: Dictamen que aprueba el Techo Financiero Presupuestado y la Modalidad de Administración Directa para el Proyecto de Obra Pública número: FORTA-19-2026 “Rehabilitación de subbase, base hidráulica y pavimento con mezcla asfáltica en frío, riego de liga y riego de sello (primera etapa) sobre la Calle Miguel Morales Torres entre la Av. Miguel de la Madrid Hurtado y la Av. de los Maestros, en el Fraccionamiento Business Park en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, Proveniente de Recursos Federales del FORTAMUN. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

QUINTO: Dictamen que aprueba el Techo Financiero Presupuestado para el Proyecto de Obra Pública número: PP-02-2026 proveniente Presupuesto Participativo del Ejercicio 2026. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

SEXTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Señores Regidores, este es el orden del día, que se somete a su consideración, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo, bajo la modalidad de votación económica, levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 inasistencia justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval.) - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen que aprueba el Techo Financiero Presupuestado para el Proyecto de la Obra Pública FORTA-

18-2026 “Rehabilitación de línea de drenaje sanitario y red de agua potable con sustitución de bases y empedrado tradicional con huella de concreto hidráulico, banquetas y machuelos en la Calle Tolimán, ubicada entre la Calle Av. Obispo Serafín Vázquez E. y la Calle Cuba, Colonia Solidaridad, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.”

proveniente de Recursos Federales del FORTAMUN. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C.**

Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:
HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE: Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes,** en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 88 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción IV, 37 y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 7 fracción VI, 10, 11, 14, 86, 87 y 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-18-2026 “REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE**

DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA **CALLE TOLIMÁN**, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL **FORTAMUN**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Con fecha 16 de julio del 2026, mediante el oficio número **DOP-449/2026**, el Área Técnica de Obra Pública, hizo de conocimiento el Techo Financiero de este proyecto de obra pública y remitió formalmente a esta Comisión Edilicia el proyecto ejecutivo para su respectivo estudio, dictaminación y posterior presentación ante el Pleno del Ayuntamiento como se describe a continuación: - - - - -

NOMBRE	FORTA-18-2026. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN , UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	SE RESERVA AL PÚBLICO (SE ADJUNTA DE MANERA INTERNA EN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO EJECUTIVO)

Al tratarse de un monto que de conformidad a la legislación de la materia está dentro del límite financiero para contratarse a través de una de las modalidades de excepción a la licitación pública, **se determinó reservar al público el monto específico del proyecto, manteniéndose adjunto de manera interna en el expediente del proyecto ejecutivo;** medida que pretende salvaguardar la equidad y evitar referencias previas entre los licitantes que pudiesen afectar la

libre competencia en la formulación de sus propuestas económicas. Lo cual encuentra su fundamento en el **artículo 17, párrafo 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, ya que dicha información **se clasifica bajo reserva temporal**, para salvaguardar el patrimonio del Municipio y garantizar los principios de economía, eficiencia y libre competencia hasta la emisión del fallo correspondiente. **II.-** Posteriormente, mediante el oficio número **PP/144/2026**, la Jefatura de Programación y Presupuestos informó la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (**FORTAMUN**) para el ejercicio fiscal **2026**, precisando que el presupuesto actual autorizado para dicho fondo en el Municipio asciende a la cantidad de **\$9'640,780.45 (Nueve millones seiscientos cuarenta mil setecientos ochenta pesos 45/100 M.N.)**. Cantidad de la cual se financiará el proyecto materia del presente dictamen. **III.-** Con fecha 20 de julio del 2026, se llevó a cabo la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de esta Comisión Edilicia, por medio de la cual se aprobó el Techo Financiero propuesto por la **Jefatura de Estudios y Proyectos**, en virtud de que existe plena suficiencia presupuestaria de conformidad con el oficio emitido por la **Jefatura de Programación y Presupuestos**, constando que su monto se encuentra estrictamente ajustado a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. En consecuencia, con el propósito de validar jurídicamente la ejecución del gasto público y someter la

aprobación de este proyecto a la consideración de este Pleno, se exponen los razonamientos jurídicos, técnicos y sociales que sustentan el presente instrumento conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio de Zapotlán el Grande cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía para administrar su hacienda y la facultad exclusiva para aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, tal como lo mandata el artículo 37, fracción II del ordenamiento estatal citado, por lo que **está facultado para autorizar el Techo Financiero asignado a la obra materia del presente dictamen.** De igual manera, el artículo 134 de la Constitución Federal, en concordancia con el artículo 1 y 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que los recursos públicos deben administrarse bajo los principios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.** Por lo tanto, la determinación de los "Techos Financieros" constituye un acto de planeación estratégica indispensable para garantizar que la inversión de este recurso federal se ejerza con orden financiero, evitando discrecionalidades y facilitando la fiscalización posterior. **II.-** Que los recursos que integran esta iniciativa provienen del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) y si bien es un fondo de naturaleza federal cuyas aportaciones se encuentran legalmente condicionadas a la atención prioritaria de los requerimientos

locales y al mantenimiento de infraestructura conforme al **artículo 25 fracción IV, 33 y el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal** mandata que estas aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos municipales conforme a sus propias leyes, excluyendo estos fondos de la aplicación de la normativa de obras públicas del ámbito federal al no existir contraposición alguna. En consecuencia, **esta Comisión considera que es plenamente viable y obligatorio aplicar la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, y el Reglamento de Obra Pública local**, garantizando con ello la certeza jurídica en la planeación y asignación presupuestal del recurso. Bajo los preceptos legales antes precisados, esta Comisión Edilicia Permanente tiene a bien aprobar y ratificar el Techo Financiero para el proyecto de obra pública objeto del presente dictamen, **sujeto a la estrategia de no divulgación oral aprobada para salvaguardar la libre competencia**, de conformidad con las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.-** Que, esta **Comisión Edilicia Permanente** se encuentra facultada para analizar, estudiar y dictaminar los asuntos turnados a su competencia, de conformidad con lo establecido en los **artículos 27 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, así como los **artículos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**; facultades que se complementan con lo dispuesto en los **artículos 5, 7 fracciones IV y V, y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**. En ese contexto, este órgano colegiado reconoce y valida la propuesta del

presupuesto calculado por la Jefatura de estudios y proyectos a fin de elevar ante este Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen. **II.-** Que se analizó y considera totalmente procedente la reserva temporal del monto asignado al presupuesto base de la obra, en términos del artículo 17, párrafo 1, fracción I, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, protegiendo la libre competencia y previniendo el diseño de ofertas económicas alineadas de forma artificial, salvaguardando en todo momento el patrimonio del Municipio. **III.-** Que una vez verificada la suficiencia presupuestaria y la alineación de la propuesta con los rubros permitidos por los **artículos 25 fracción IV, 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal**, se constata que el proyecto presentado cumple con los objetivos de fortalecimiento institucional y atención a las necesidades de seguridad pública y servicios básicos del municipio. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN:** Tras el análisis exhaustivo del proyecto ejecutivo, esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina que el proyecto número FORTA-18-2026 cuenta con plena **suficiencia presupuestal** y es técnica y presupuestalmente viable, resultando procedente someter su aprobación al Pleno del Ayuntamiento para la autorización del Techo Financiero correspondiente. Jurídicamente, al amparo del **artículo 134 constitucional** y el **49 de la Ley de Coordinación Fiscal**, ratificamos la facultad de este Ayuntamiento para administrar dicho fondo federal conforme a nuestra propia normativa local, garantizando certeza legal en

la planeación, programación y asignación presupuestal del gasto público. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA el Techo Financiero** para la ejecución de la obra pública número **FORTA-18-2026**, por la cantidad total de **\$3'187,595.71 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios **FORTAMUN. SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE a la SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A la fecha de su presentación. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Presidenta de la Comisión

DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS Vocal de la Comisión
LIC. MIGUEL MARENTES Vocal de la Comisión **FIRMAN” - -**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Presidenta. Pregunto a Ustedes Señora Regidores, si tienen algún comentario que manifestar... Si no hay comentarios, voy a cerrar el punto a discusión para someterlo a votación, por lo cual someteré a su consideración el Dictamen que aprueba el Techo Financiero Presupuestado para el Proyecto de la Obra Pública FORTA-18-2026 “Rehabilitación de línea de drenaje sanitario y red de agua potable con sustitución de bases y empedrado tradicional con huella de concreto hidráulico, banquetas y machuelos en la Calle Tolimán, ubicada entre la Calle Av. Obispo Serafín Vázquez E. y la Calle Cuba, Colonia Solidaridad, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.” proveniente de Recursos Federales del FORTAMUN, en los términos que fueron expuestos. Por lo cual solicito a todos Ustedes, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo, bajo la modalidad de votación económica, levantado su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 inasistencia justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval.) - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que aprueba el Techo Financiero Presupuestado y la Modalidad de Administración Directa para el Proyecto de Obra Pública número: FORTA-19-2026 “Rehabilitación de subbase, base hidráulica y pavimento con mezcla asfáltica en frio, riego de liga y riego de sello (primera etapa) sobre la Calle Miguel Morales Torres entre la Av. Miguel de la Madrid Hurtado y la Av. de los Maestros, en el Fraccionamiento Business Park en Ciudad Guzmán, Municipio

de Zapotlán el Grande, Jalisco”, Proveniente de Recursos Federales del FORTAMUN. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los suscritos, *Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes*, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 88 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción IV, 36, 37 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 7 fracción VI, 11, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 36, 37, 38, 39, 142, 143, 144 y 145 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 35, 36, 51, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; 3, 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; y 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO Y LA MODALIDAD**

DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: **FORTA-19-2026** “REHABILITACIÓN DE SUBBASE, BASE HIDRÁULICA Y PAVIMENTO CON **MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO**, RIEGO DE LIGA Y RIEGO DE SELLO (PRIMERA ETAPA) SOBRE LA **CALLE MIGUEL MORALES TORRES** ENTRE LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO Y LA AV. DE LOS MAESTROS EN EL FRACCIONAMIENTO BUSINESS PARK EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL **FORTAMUN**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Con fecha 16 de julio del 2026, mediante el oficio número **DOP-449/2026**, el Área Técnica de Obra Pública, hizo de conocimiento el techo financiero de este proyecto de obra pública y remitió formalmente a esta Comisión Edilicia el proyecto para su respectivo estudio, dictaminación y posterior presentación ante el Pleno del Ayuntamiento - - - - -

NOMBRE	FORTA-19-2026. REHABILITACIÓN DE SUBBASE, BASE HIDRÁULICA Y PAVIMENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO, RIEGO DE LIGA Y RIEGO DE SELLO (PRIMERA ETAPA) SOBRE LA CALLE MIGUEL MORALES TORRES ENTRE LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO Y LA AV. DE LOS MAESTROS EN EL FRACCIONAMIENTO BUSINESS PARK EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$2,268,968.28 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)

II.- De igual manera, mediante el oficio **DOP-429/2026**, el Área Técnica notificó a esta Comisión la determinación de ejecutar el proyecto anteriormente descrito bajo la modalidad de

ADMINISTRACIÓN DIRECTA. Lo anterior, en virtud de que el municipio cuenta con la solvencia técnica, operativa, así como con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su desarrollo integral, prescindiendo de la contratación de terceros. En mérito de lo expuesto, se solicitó a esta Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **integrar en el presente dictamen la autorización de la modalidad de Administración Directa de manera conjunta con la aprobación del techo financiero, instruyendo su turno al Comité de Adquisiciones para que, en el ámbito de sus atribuciones, proceda con el trámite administrativo correspondiente conforme a derecho.** **III.-** Posteriormente, mediante el oficio número **PP/144/2026**, la Jefatura de Programación y Presupuestos informó la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (**FORTAMUN**) para el ejercicio fiscal **2026**, precisando que el presupuesto actual autorizado del fondo para la **OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** en el Municipio asciende a la cantidad de **\$2'268,968.28 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 28/100 M.N.).** Cantidad de la cual se financiará el proyecto materia del presente dictamen. **IV.-** Con fecha 20 de julio del 2026, se llevó a cabo la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de esta Comisión Edilicia, por medio de la cual se aprobó el Techo Financiero propuesto por la **Jefatura de Estudios y Proyectos**, en virtud de que existe plena suficiencia presupuestaria de conformidad con el oficio emitido por la **Jefatura de Programación y Presupuestos**, constando que su monto se encuentra estrictamente ajustado a los criterios

de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. En consecuencia, con el propósito de validar jurídicamente la ejecución del gasto público y someter la aprobación de este proyecto a la consideración de este Pleno, se exponen los razonamientos jurídicos, técnicos y sociales que sustentan el presente instrumento conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio de Zapotlán el Grande cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía para administrar su hacienda y la facultad exclusiva para aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, tal como lo mandata el artículo 37, fracción II del ordenamiento estatal citado, por lo que **está facultado para autorizar el Techo Financiero asignado a la obra materia del presente dictamen.** De igual manera, el artículo 134 de la Constitución Federal, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que los recursos públicos deben administrarse bajo los principios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.** Por lo tanto, la determinación de los "Techos Financieros" constituye un acto de planeación estratégica indispensable para garantizar que la inversión de este recurso federal se ejerza con orden financiero, evitando discrecionalidades y facilitando la fiscalización posterior. **II.-** Que los recursos que integran esta iniciativa provienen del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios **FORTAMUN** y si bien es un fondo de naturaleza federal cuyas aportaciones se encuentran legalmente condicionadas a la atención prioritaria de los requerimientos locales y al mantenimiento de infraestructura conforme al **artículo 25 fracción IV, 33 y el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal** mandata que estas aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos municipales conforme a sus propias leyes, excluyendo estos fondos de la aplicación de la normativa de obras públicas del ámbito federal al no existir contraposición alguna. En consecuencia, esta Comisión considera que es plenamente viable y obligatorio aplicar la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, y el Reglamento de Obra Pública local, garantizando con ello la certeza jurídica en los procesos de contratación. Bajo los preceptos legales antes precisados, esta Comisión Edilicia Permanente tiene a bien aprobar y ratificar el techo financiero para el proyecto de obra pública objeto del presente dictamen, de conformidad a los siguientes: **CONSIDERACIONES: I.-** Que, esta **Comisión Edilicia Permanente** se encuentra facultada para analizar, estudiar y dictaminar los asuntos turnados a su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos **27 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, así como los artículos **37, 38 fracción XV, 40, 47, 48 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**; facultades que se complementan con lo dispuesto en los artículos **5, 7 fracciones IV y V, y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**. En ese contexto, este órgano colegiado

reconoce y valida la propuesta del presupuesto calculado por la Jefatura de estudios y proyectos a fin de elevar ante este Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen. **II.-** Que una vez verificada la suficiencia presupuestaria y la alineación de la propuesta con los rubros permitidos por los **artículos 25 fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal**, se constata que el proyecto materia del presente dictamen cumple con los objetivos de atención a las necesidades de servicios básicos del municipio. En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a la programación financiera del ejercicio 2026, la cual destina un rubro específico para **OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, es necesario que este Pleno **AUTORICE EL TECHO FINANCIERO CORRESPONDIENTE Y LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA** para proceder con el proceso respectivo a través de la **Dirección de Proveeduría Municipal y el Comité de Adquisiciones según corresponda.** Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN:** Tras el análisis exhaustivo del expediente técnico y financiero, esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina que el proyecto **FORTA-19-2026** cuenta con plena **suficiencia presupuestal** y es técnicamente viable, resultando procedente someter su aprobación al Pleno del Ayuntamiento para la autorización del Techo Financiero correspondiente. Jurídicamente, al amparo del **artículo 134 constitucional** y el **49 de la Ley de Coordinación Fiscal**, ratificamos la facultad de este Ayuntamiento para administrar dichos fondos federales conforme a nuestra propia normativa local, garantizando

certeza legal en el proceso de contratación. De igual manera, de conformidad a lo dispuesto en los artículos del **142 al 145 de la ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, la ejecución mediante **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** procede y representa la opción más eficiente para el Municipio, ya que aprovecha la capacidad operativa interna para maximizar el rendimiento del recurso federal. Por lo anterior, se considera **procedente** autorizar el monto y la modalidad solicitada para iniciar las acciones de mantenimiento vial a través del procedimiento administrativo correspondiente. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero presupuestado por un monto total de \$2,268,968.28 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios **FORTAMUN** destinado a la **OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Dirección de Proveeduría Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL**

LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A la fecha de su presentación. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta de la Comisión DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS Vocal de la Comisión LIC. MIGUEL MARENTES Vocal de la Comisión FIRMAN” -----

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias. Buenas tardes a todas y a todos, a quienes nos ven también a través de los Canales Oficiales del Ayuntamiento. Preguntarle a la autora de la Iniciativa, solamente; revisamos obviamente pues los Techos Presupuestales, están dentro de lo aprobado, de los Programas, la partida que se pretende utilizar, pues también es de lo que de Fortamun, también son de las partidas que hemos aprobado aquí para la obra. Nada más me llama la atención la ubicación de la obra, obviamente, Miguel de la Madrid, todos ubicamos, es a la altura más o menos aquí en el anexo de la Central Caminera, y a un costado pues Miguel Morales Torres, quiero yo inferir que por esta ubicación que se nos da ahí, es en las instalaciones que tienen un núcleo comercial conocido como Mercado de Abastos. La pregunta en concreto es, si no se trata de un Fraccionamiento particular, en el que estuviéramos interviniendo, que de suyo eso pues no es posible. Sería mi pregunta. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, efectivamente esta

calle es la que conduce, es uno de los ingresos laterales al que está al Libramiento, es el que está del lado Poniente, es el ingreso principal que conduce al ingreso al Mercado de Abastos. Haciendo un poquito de remembranza; esta vialidad es pública, tenemos la escritura correspondiente. En la propuesta de intervención justamente, es una vialidad pública, lo que está circulando obviamente, que este es el Mercado de Abastos, que está en una figura condominal, eso es obra independiente. Pero los carriles que están, ya son de este Fraccionamiento que al que pertenece esta calle, Business Park, es un Fraccionamiento Público. Las calles están escrituradas, incluso en la parte de la historia cuando se construyó el Mercado de Abastos, parte de la donación que dio la familia Andalón, tuvo que ver con esos acuerdos históricos que llevaron a cabo en su momento, de donar el terreno, aportarlo a un Fideicomiso, para que se construyera el Mercado de Abastos. Y bueno, la parte exterior que siguió perteneciendo como parte de la propiedad privada, esta es una vialidad pública, y pues una calle que está completamente afectada, y es una petición como muchas que hay en la Ciudad. Sin embargo, platicando un poco de la historia con quienes administran el Mercado de Abastos, nos decían que, fue más o menos hace unos 8 ocho años, que como que internamente hicieron una propuesta, de que ellos, aunque no les correspondía reparar alguna de las calles aledañas, el Gobierno Municipal en aquel momento, se había comprometido a mejorar alguna de las vialidades o dos, y el Mercado de Abastos, hacer un mejoramiento de otra de ellas, aunque fuera en el exterior, que no les correspondía. Y bueno, parte de las solicitudes permanentes y recurrentes, es que

ellos hicieron su parte en su momento y nunca se cumplió el compromiso de hacerlo, de reparar esta vialidad. Independientemente de eso, pues sabemos la importancia que reviste el Mercado de Abastos y demás, y la calle, pues como muchas que tenemos, la verdad, en la Ciudad, con un daño muy severo. Y es por eso que se elige esta vialidad, para que pueda tener un flujo adecuado. Y, de hecho, los propios del Mercado de Abastos, ellos ya con sus propios recursos hicieron la rehabilitación de una de las calles que está en el Camellón, ellos ya rehabilitaron otra de las calles con sus propios recursos. Y nosotros haremos, la propuesta es que se apruebe esta vialidad, para que mejore el acceso a todo el Mercado de Abastos, y todo lo que tiene que ver ahí con los negocios, y con la economía que está dentro. Pero, nosotros estamos dentro de lo legal, porque es una vialidad pública y que sí requiere una intervención de manera inmediata. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Sí, muchas gracias. Buenas tardes a todas y a todas. Coincido con lo que dice la Presidenta Municipal; yo he tenido acercamientos con los comerciantes de la Central de Abastos, y han manifestado la urgencia de arreglar esas calles. Yo en lo particular, las he transitado, y la verdad para ese campo minado. Urge que se arregle esa calle, con todos los beneficios que con ella contrae, para las personas que van a comprar ahí y para los comerciantes que ahí están a diario. Por lo que yo estoy a favor de que se rehabilite esa calle. Muchas gracias. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** Buenas tardes para todos los Regidores presentes, a los que nos ven en casa. De antemano, reafirmar al autor de la Iniciativa, en las diferentes Sesiones que tuvimos del Consejo de Desarrollo Económico,

también fue un compromiso que se obtuvo y petición, sobre todo del Presidente del Consejo de Desarrollo Económico, esa cuestión de la calle justamente aledañas y lo que rodea al centro del Mercado de Abastos. Entonces, de antemano, pues decirle que sí es una obra que urge, que sí se requiere atención inmediata, y pues por supuesto estaremos a favor de que se lleve a cabo. Muchas gracias. Es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Otra pregunta técnica; ya confirmando lo que me dice la compañera Magali, de que se trata pues de una realidad pública, que inclusive tenemos escritura pública, bueno pues no hay ningún problema, independientemente del interés. Yo creo que el interés de ayudar a los Ciudadanos que hacen economía a través de la Central de Abastos, pues es tan legítima como la de cualquier otro Ciudadano, que también padece que su calle quizá no está en las mejores condiciones para llegar a algo tan simple como el lugar donde habita. Independientemente de eso, entonces, si ya me confirma, si se tratara de una calle normal, bueno, habría que esperar, hay que ponerlo y bueno, es una menos de las que tendríamos que habilitar. Pero aquí en particular, para nadie sería un secreto que se trata de una calle con ciertas características, tendría que tener. Seguramente lo de carga pesada es fundamental, por la actividad propia que se lleva a cabo en el destino final, que es el Mercado de Abastos. Y revisando un poco las especificaciones, si viene de la base y la sub base, será a 20 cm veinte centímetros. Primero hay un corte, hay que sacar todo lo de abajo, 40 cm cuarenta centímetros. Pero la pavimentación, dice: aplicación de riego, carpeta de concreto asfáltico y sello con equipo sincronizado. Pero, no viene el espesor, en este caso me imagino que es del

asfalto el que se va a aplicar, porque pareciera que, en la manera general, cuando se enuncia la obra, dice: construcción de subbase, base hidráulica y pavimento con mezcla asfáltica. Entonces, uno induce pues que se trata de mezcla asfáltica. Pero, para ello creo que sí es muy importante entender el espesor de la aplicación de este sello, bueno de este concreto asfáltico y del sello, pues para saber si es una obra que podrá durar. Si se tardaron 20 veinte años, o nos tardamos todos, incluidos los que estamos en Administraciones Municipales, en arreglar la calle, pues esperamos que lo que se pretende aplicar, pues si tenga alguna vigencia para poder, pues no, que en un par de años otra vez estén en las mismas condiciones. Es cuanto.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Sí, nada más comentar que, previo a llevar a cabo la propuesta, es que se hicieron los estudios correspondientes. De hecho comentarles que, en esta plática y en esta cercanía, incluso el estudio lo revisamos de manera conjunta con los propios del Mercado de Abastos, en particular con el Señor Jaime Cuevas, que es con quien tengo el contacto directo. Y viene en la hoja el análisis de precios unitarios, déjeme ver si viene numerada la hoja... Pero aquí viene en parte de la propuesta, y viene el análisis del concepto. Y dice: carpeta de seis centímetros de espesor de concreto asfáltico en frío, incluye suministro elaboración en planta de mezcla asfáltica y acarreo. O sea, el tema del espesor fue determinado técnicamente, justamente con el estudio correspondiente que llegan a esa conclusión. De hecho el propio el Señor Jaime Cuevas, que representa la voz de ellos, en la experiencia del asfaltado que ellos realizaron a cuenta propia, con sus propios gastos, un asfalto bien aplicado y llevado, ejecutado de

manera adecuada, debe de tener la durabilidad que corresponde. Y de acuerdo a los estudios esta fue la propuesta y de acuerdo a la sugerencia del Área Técnica, es que se está considerando que se lleve a cabo. Pero sí, viene en el documento anexo al Proyecto, el análisis de precios unitarios y ahí viene la descripción del concepto, y el análisis del precio, el número de concepto, el análisis es el 14202-004 y es donde determina el espesor de la capa. Es cuanto, Secretaria. **C.**

Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea participar?... Si ya no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto a discusión, y voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba el Techo Financiero Presupuestado y la Modalidad de Administración Directa para el Proyecto de Obra Pública número: FORTA-19-2026 “Rehabilitación de subbase, base hidráulica y pavimento con mezcla asfáltica en frio, riego de liga y riego de sello (primera etapa) sobre la Calle Miguel Morales Torres entre la Av. Miguel de la Madrid Hurtado y la Av. de los Maestros, en el Fraccionamiento Business Park en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, Proveniente de Recursos Federales del FORTAMUN, en los términos en que fueron expuestos. Por lo cual, si están por la afirmativa, de su aprobación, sírvanse manifestarlo, bajo la modalidad de votación económica, levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 inasistencia justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval.) - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen que aprueba el Techo Financiero Presupuestado para el Proyecto de Obra Pública número: PP-02-2026 proveniente Presupuesto Participativo del Ejercicio 2026. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas

Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los suscritos, Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 11, 73, 77 y 88 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 16 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 27, 37 fracción II, 50 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 106 al 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; 3, 7 fracción VI, 11, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 35, 36, 51, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; 3 y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 6, 21, 90 y 94 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: PP-02-2026 PROVENIENTE**

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2026 de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Con fecha 16 de junio de 2026, la Jefa de Programación y Presupuestos giró el oficio número **PP/128/2026** al Director de Obras Públicas, a través del cual informó el presupuesto por fuente de financiamiento para Obra Pública para el ejercicio 2026 del cual se advierte que el monto asignado al presupuesto participativo 2026 es por un total de **\$11'764,247.30 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSICENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)** II. Durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2026, la Jefatura de Participación Ciudadana implementó las encuestas correspondientes al mecanismo del Presupuesto Participativo 2026, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Posteriormente, con fecha 26 de mayo del 2026, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana desahogó su Segunda Sesión Ordinaria con el objeto de realizar el escrutinio y cómputo de los 2,584 votos emitidos por la población, validando de forma unánime los siguientes resultados. Las opciones presentadas a la ciudadanía se detallan a continuación: **Opción 1:** Primera etapa de ciclovía sobre la calle Federico del Toro, entre la Av. Cristóbal Colón y la calle Antonio Rosales (**141 votos**). **Opción 2:** Segunda etapa de construcción de carpeta asfáltica en ciclovía y andador peatonal, balizamiento, plantación de arbolado e instalación de luminarias en la Av. Tecnológico (**344 votos**). **Opción 3:** **Rehabilitación integral de espacios públicos, parques, canchas e infraestructura deportiva en**

el municipio (1,387 votos). Opción 4: Primera etapa de rehabilitación de andador La Laguna, iluminación, espacios públicos y carpeta asfáltica (295 votos). Opción 5: Corredor cultural y gastronómico sobre la calle Galeana, instalación de luminarias e infraestructura urbana (150 votos). Votos Nulos: 267 votos De lo anterior se desprende que el proyecto ganador de la consulta ciudadana corresponde a la Opción número 3, relativa a la "Rehabilitación integral de espacios públicos, parques, canchas e infraestructura deportiva en el municipio", al haber obtenido la mayoría absoluta de la votación con un total de 1,387 votos. **III.-** Habiendo tenido conocimiento formal del veredicto ciudadano, la **Dirección de Obras Públicas** procedió con la elaboración del **Proyecto Ejecutivo Integral** correspondiente a la opción ganadora. Dicho expediente técnico contempla la intervención y ejecución de frentes de trabajo en diversos espacios públicos, parques urbanos y áreas recreativas distribuidos estratégicamente en la cabecera municipal, con el objeto de maximizar el impacto social del beneficio, dignificar la infraestructura comunitaria, así como fomentar la salud y el esparcimiento físico de la población. Las acciones específicas que integran este catálogo de obra se desglosan a continuación: -----

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO (PRIMERA ETAPA) EN PARQUE UBICADO SOBRE LA CALLE COLIBRÍ, ENTRE LOS ANDADORES MIRLO Y FLAMENCO, COLONIA BUGAMBILIAS , EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

2

REHABILITACIÓN DE BASE Y CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTÉTICO (PRIMERA ETAPA) EN LA CANCHA JOSÉ CHINO SÁNCHEZ , LOCALIZADA DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DR. ROBERTO ESPINOZA, UBICADA DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

3.

- REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE **BAÑOS** LOCALIZADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL **ESTADIO OLÍMPICO** MUNICIPAL, UBICADO ENTRE LA AV. CARLOS PÁEZ STILLE Y LA CALLE DE LAS PALMAS, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
4.

REHABILITACIÓN DE CANCHA DE **PASTO SINTÉTICO** UBICADA ENTRE LAS CALLES SAN DANIEL Y SAN SEBASTIÁN EN LA **COLONIA LA PROVIDENCIA** EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
5.

CONSTRUCCIÓN DE **PÓRTRICO DE INGRESO** CON MÓDULO DE **BAÑOS** EN LA **UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ**, UBICADO SOBRE LA CALLE CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y GREGORIO TORRES QUINTERO, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En ese sentido, para la integración del Proyecto Ejecutivo se elaboraron los estudios, presupuestos, análisis de precios unitarios, catálogo de conceptos, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el expediente técnico, además de obtenerse las factibilidades técnicas, jurídicas y administrativas necesarias para garantizar la viabilidad de su ejecución. **VI.-** El 17 de julio de 2026, a través del oficio **DOP-449/2026**, el Director de Obras públicas en su calidad de integrante del Área Técnica notificó a esta Comisión entre otros, el monto específico presupuestado para este proyecto como se detalla a continuación: - - - - -

NOMBRE	PP-02-2026. REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, CANCHAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO.
MONTO	SE RESERVA AL PÚBLICO (SE ADJUNTA DE MANERA INTERNA EN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO EJECUTIVO)

Al tratarse de un monto que de conformidad a la legislación de la materia está dentro del límite financiero para contratarse a través de una de las modalidades de excepción a la licitación pública, **se determinó reservar al público el monto específico del proyecto, manteniéndose adjunto de manera interna en el expediente del proyecto ejecutivo;**

medida que pretende salvaguardar la equidad y evitar referencias previas entre los licitantes que pudiesen afectar la libre competencia en la formulación de sus propuestas económicas. Lo cual encuentra su fundamento en el **artículo 17, párrafo 1, fracción I, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, ya que dicha información **se clasifica bajo reserva temporal**, para salvaguardar el patrimonio del Municipio y garantizar los principios de economía, eficiencia y libre competencia hasta la emisión del fallo correspondiente. **VII.-** Con fecha 20 de julio del 2026 se llevó a cabo la **VIGESIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de esta Comisión Edilicia, por medio de la cual se aprobó el techo financiero propuesto por la Jefatura de proyectos ya que existe suficiencia presupuestaria de conformidad al oficio emitido por la Jefa de Programación y Presupuestos y que además su monto se encuentra ajustado a los **criterios de economía, honradez y transparencia**. En consecuencia, con el propósito de validar jurídicamente la ejecución del gasto público y someter la aprobación de este proyecto a la consideración de este Pleno, se exponen los razonamientos jurídicos, técnicos y sociales que sustentan el presente instrumento conforme a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** Que de conformidad con los **artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, este municipio cuenta con autonomía para administrar su hacienda y la facultad para aprobar su presupuesto de egresos, según lo establecen los **artículos 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración**

Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, el gasto público debe regirse por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez consagrados en el **artículo 134 de la Constitución Federal** y el **artículo 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.** **II.-** Que, los **artículos 11 de la Constitución Estatal y 106 al 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco,** establecen el derecho de los ciudadanos a intervenir en las decisiones públicas. En concordancia con los **artículos 6, 21, 90 y 94 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande,** el proyecto objeto de este dictamen emana de un ejercicio legítimo de Presupuesto Participativo, cumpliendo con las etapas de socialización, votación y validación oficial. **III.-** Que el sustento técnico y financiero para la planeación de este proyecto se rige por los **artículos 3, 7 fracción VI, 11, 19 y 24 al 28 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.** Dichos preceptos facultan a la autoridad municipal para determinar la suficiencia presupuestal mediante la creación de un **Proyecto Ejecutivo integral** y la obtención de dictámenes de factibilidad, asegurando que el **techo financiero** propuesto cuente con el soporte normativo y técnico para el beneficio de la comunidad. **IV.-** Que el Ayuntamiento, como órgano máximo de gobierno del Municipio, es la autoridad competente para autorizar la aplicación de los recursos públicos destinados a la ejecución de obra pública cuando éstos derivan del Presupuesto de Egresos y de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación aplicable. En ese sentido, la

*aprobación del techo financiero constituye el acto mediante el cual el Pleno valida la suficiencia presupuestal y autoriza el límite máximo de recursos que podrán destinarse al proyecto de obra pública seleccionado mediante el Presupuesto Participativo 2026, garantizando que el ejercicio del gasto público se realice bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Que los recursos que integran este proyecto integral provienen de **RECURSOS MUNICIPALES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026**; de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 11 de la Constitución Estatal y 106 al 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco**, los ciudadanos tienen el derecho a intervenir en las decisiones públicas. En concordancia con los **artículos 6, 21, 90 y 94 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande**, el proyecto objeto de este dictamen emana de un ejercicio legítimo de Presupuesto Participativo, cumpliendo con las etapas de consenso, votación y validación. VI.- Que la determinación de reservar temporalmente el monto específico del proyecto ejecutivo tiene como finalidad preservar las condiciones de libre competencia, igualdad entre los participantes y la correcta administración de los recursos públicos durante el procedimiento de contratación. Dicha medida encuentra sustento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tratarse de información cuya difusión anticipada podría comprometer el patrimonio municipal y afectar el desarrollo del procedimiento de*

adjudicación. En consecuencia, la reserva tendrá vigencia únicamente durante el tiempo estrictamente necesario para salvaguardar dichos fines, sin perjuicio de que la información adquiera el carácter de pública una vez concluido el procedimiento correspondiente. Bajo los preceptos legales antes precisados, esta Comisión Edilicia Permanente tiene a bien aprobar y ratificar el Techo Financiero para el proyecto de obra pública objeto del presente dictamen, **sujeto a la estrategia de no divulgación oral aprobada para salvaguardar la libre competencia**, de conformidad con las siguientes: **CONSIDERACIONES:** **I.- Que, conforme al Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el Estado tiene la obligación convencional y constitucional de garantizar el derecho de toda persona a la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como al acceso a la cultura física y a la práctica del deporte. Estos derechos humanos son interdependientes y encuentran en el espacio público el escenario indispensable para su materialización colectiva y comunitaria. **II.** Que el proyecto deriva de un ejercicio de Presupuesto Participativo, mecanismo previsto en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, por lo que su ejecución constituye el cumplimiento de una decisión adoptada directamente por la ciudadanía. **III.-** Que la Dirección de Obras Públicas integró el Proyecto Ejecutivo correspondiente y acreditó la existencia de suficiencia presupuestaria, así como la viabilidad técnica, jurídica y administrativa para su ejecución, conforme a la Ley

de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Que esta Comisión Edilicia, posee la competencia para estudiar y dictaminar lo referente a la infraestructura municipal, según lo dispuesto por los artículos **27 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal**, en relación con los artículos **37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64 y 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande**. **V.-** Que, una vez verificada la **alineación del proyecto con la voluntad ciudadana y la validación técnica del área correspondiente**, es procedente autorizar el techo financiero para **garantizar la disponibilidad de los recursos del presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2026 y permitir que la administración continúe con las etapas subsecuentes**. Por lo antes expuesto esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN:** Una vez analizados los antecedentes y fundamentos legales expuestos, esta Comisión Edilicia determina que **el proyecto integral objeto del presente dictamen cuenta con la plena legitimidad social** al ser emanado del mecanismo de Participación social para ejercer el **Presupuesto Participativo 2026**, así como con la viabilidad técnica y legal acreditada por las instancias correspondientes. Con la autorización de este techo financiero, este Pleno da cumplimiento estricto a la voluntad ciudadana expresada democráticamente en las urnas, asegurando que la inversión pública no solo mejore la imagen urbana, sino que **dote a la comunidad de entornos seguros para el esparcimiento, la recreación activa, la convivencia y la salud. Asimismo, se promueve el uso adecuado de las áreas comunes, el desarrollo comunitario, la actividad física y la inclusión social, garantizando de forma efectiva**

*el derecho a la ciudad para todos los habitantes del municipio. De igual manera, este acto convalida la disponibilidad presupuestaria para ejecutar un proyecto integral que fortalece la infraestructura deportiva local, procurando en todo momento que los recursos públicos se administren bajo los principios constitucionales de **legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.***

*Finalmente, los integrantes de esta Comisión, sometemos a la elevada consideración del Pleno del Ayuntamiento, los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA el Techo Financiero presupuestado para el proyecto de obra pública número: PP-02-2026 PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2026 para quedar como sigue:** - - - - -*

NUMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO:	MONTO:
PP-02-2026. REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, CANCHAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO. INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES ACCIONES: 1. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO (PRIMERA ETAPA) EN PARQUE UBICADO SOBRE LA CALLE COLIBRÍ, ENTRE LOS ANDADORES MIRLO Y FLAMENCO, COLONIA BUGAMBILIAS , EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 2. REHABILITACIÓN DE BASE Y CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTÉTICO (PRIMERA ETAPA) EN LA CANCHA JOSÉ CHINO SÁNCHEZ , LOCALIZADA DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DR. ROBERTO ESPINOZA, UBICADA DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 3. REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE BAÑOS LOCALIZADOS DENTRO DE LAS	\$11'644,954.29 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.)

INSTALACIONES DEL ESTADIO OLÍMPICO MUNICIPAL, UBICADO ENTRE LA AV. CARLOS PÁEZ STILLE Y LA CALLE DE LAS PALMAS, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 4. REHABILITACIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO UBICADA ENTRE LAS CALLES SAN DANIEL Y SAN SEBASTIÁN EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 5. CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO CON MÓDULO DE BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ, UBICADO SOBRE LA CALLE CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y GREGORIO TORRES QUINTERO, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	
--	--

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON”

“2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A la fecha de su presentación. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA

TIERRA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS *Presidenta de la Comisión* **DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS** *Vocal de la Comisión* **LIC. MIGUEL MARENTES** *Vocal de la Comisión* **FIRMAN”** - - - - -

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias nuevamente. Preguntarle a quien nos presenta la Iniciativa; específicamente de la obra que se pretende hacer en la Colonia Bugambilias, ubico más o menos la totalidad de la Colonia, y no encuentro un espacio, salvo el que es contiguo a la Telesecundaria, en la mañana: Juan José Arreola, y en la tarde: Telesecundaria Clemente Orozco. Sin embargo, ese terreno contiguo, que por cierto tiene una pequeña cancha improvisada desde hace mucho tiempo, obviamente de tierra y otras cosas, más de alguna vez, se le había negado la posibilidad de darle un mantenimiento, de poder hacer una obra ahí, porque entiendo que no era propiedad del Ayuntamiento. En este sentido, me refiero a la posesión de la misma, no sé si se trata de un espacio irregular, por los muchos que tenemos en la Ciudad o es de origen Ejidal, u otro por ahí. No sé si me pudiera confirmar, porque en los anexos revisé, y sólo se nos hace, digo no pregunto por preguntar, en los anexos que se nos entregan, por ejemplo, de la ubicación, está un plano de macro ubicación, pues es el plano de Ciudad Guzmán, y vienen unos puntos ahí nada más, pero no específicamente dónde es la obra. Y en el caso particular, de lo que pregunto sobre la posesión de este espacio o área pública, pues no se anexa tampoco alguna escritura, para donde yo pueda inducir, que sí es del Ayuntamiento. Porque en otro lugar no encuentro. Es una Colonia, que se construyó prácticamente sin espacios verdes, muy angosta las calles inclusive. Entonces, es el único

terreno que yo ubico que pudiera ser ahí. Pero yo sí tengo la duda, porque en alguna participación que tuvimos en el Gobierno Municipal, creo que no se pudo intervenir, precisamente por esa situación que menciono. Es cuanto. **C. *Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Este espacio son los expropiados por Corett, Insus. Quizás no hicieron la búsqueda adecuada, está como un destino de Servicio Público. Y justamente, toda esta zona, todas las Colonias que vienen en esta zona de Oriente a Poniente, la Zona Sur, pues sabemos que es parte de una de las expropiaciones por Corett o Insus. Y sí está con un destino de Servicio Público. Es lo que es la certeza legal, justamente para poder llevar a cabo todas estas autorizaciones, todas las que tienen que ver con toda esta Colonia Solidaridad, y toda esta zona, que no tenemos escritura de la viabilidad. Pero está el destino con la cartografía, y con todos los requerimientos. Justamente, la cartografía está inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en Catastro, es por eso que todas estas, en las zonas donde está expropiado por Corett, tenemos toda la facultad jurídica para llevar a cabo las intervenciones correspondientes. Y justo, sí es ese espacio, compañero Higinio, que dices donde está la Telesecundaria, está a un costado, ahí es ese espacio. Quizás en su momento no revisaron la parte de la historia. Donde sí justamente, es donde tenemos las dificultades, es donde están todavía a nombre del Ejido. Porque recordemos que son algunos procesos que todavía tienen algunas complicaciones. Pero este, está expropiado justamente por Corett o Insus, y con un destino de Servicio Público, eso es lo que nos da. De hecho, históricamente, de todas las áreas expropiadas, aquí mi

compañera Karla, que lleva a cabo este proceso, históricamente no tenemos la titulación, sí hay de algunos bienes, pero están solicitados durante mucho tiempo, y no se han hecho las escrituras, pero tienen el destino específico de Servicio Público. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Si me permite, le puedo nada más ampliar la información rapidísimo. Actualmente ese terreno es a favor de la Federación, con motivo de la expropiación, y como tal, hay un Decreto que regula específicamente a las aquellas áreas destinadas a Servicio Público. Que precisamente, para que el Municipio, pueda adquirir la propiedad, requiere, como punto número uno: tener la posesión, y destinarlo a un Servicio Público. En realidad, nunca vamos a obtener la escritura, si primero no lo construimos, y damos un Servicio Público. Actualmente, hemos estado ya escriturando, de hecho, estamos obteniendo ya incluso escrituras que además tardan muchísimos años en entregar una escritura, ahorita estamos por obtener algunas de unos espacios. Pero precisamente, se han estado localizando estos espacios que están y tienen por años, en aparente abandono, porque precisamente es para el destino del Servicio Público. ¿De quién? Del Municipio, del Estado o de la Federación, de quien le dé la utilidad. Entonces, es el primer requisito que esto nos apunta a la regularización de la certeza jurídica. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, buenas tardes a todo el Pleno y a todos los que nos ven y nos escuchan. Presidenta; sí quisiera que, pues como estamos viendo, se está aplicando en estas cinco obras el Presupuesto, que además pues no se puede comentar, como bien lo dijo. Pero, a mí sí me gustaría, que si nos lo puede decir posterior

o en información por escrita, cuánto le van a aplicar de este Presupuesto, a cada una de las cinco obras que maneja aquí, para saber. Por ejemplo, en la construcción de la cancha de pasto sintético de Bugambillas, cuánto entraría. Para ver en la cancha José Chino Sánchez. En las cinco obras, cuánto entraría en cada una, de las cinco. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Es una integración justamente de cinco obras que conforman un solo paquete. Pero en el análisis de los precios, viene lo que se va a ejecutar, el componente de cada uno. Porque justo esta obra no puede fraccionarse, porque entonces estaríamos cometiendo una irregularidad, en poder partir el Presupuesto, pensando en que queremos hacer alguna Adjudicación Directa, para evitar llevar a cabo como un Concurso por Invitación. Este es un monto total, que integra los cinco proyectos. Pero los conceptos sobre los cuales se va a integrar, justamente vienen dentro de la propuesta y ahí vienen los análisis de las cantidades, volúmenes y demás, los conceptos que integran, sobre cuáles va a conformar cada uno de esa integración de propuesta. Al momento de que se aprueben las bases del Concurso, justamente ahí va a delimitar, es un proyecto integral, que incluye estas cinco propuestas, y cada uno con sus particularidades. Pero cada proyecto va a decir, efectivamente, cuáles son los conceptos sobre los cuales van a generar sus propuestas técnicas y económicas, para poder llevar a cabo el Concurso. El monto, bueno, Ustedes lo tienen, el monto total, pero los conceptos de lo que se va a ejecutar en cada uno de los proyectos, vienen incluidos en los anexos que ya tienen Ustedes en su poder, al momento de notificarles, en lo de la Sesión de Ayuntamiento. En la revisión de los documentos, ahí se explica volúmenes,

conceptos y el detalle de lo que se va a ejecutar, y que servirá como base, para llevar a cabo el Concurso por Invitación. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias. Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si ya no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba el Techo Financiero Presupuestado para el Proyecto de Obra Pública número: PP-02-2026 proveniente Presupuesto Participativo del Ejercicio 2026, en los términos que fueron expuestos, por lo cual solicito, si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo, levantando su mano... **15 votos aprobados por unanimidad de los asistentes.** (1 inasistencia justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval.) - - - - -

SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Muchísimas gracias compañeras y compañeros Regidores, Síndica, que tuvieron a bien votar a favor estos proyectos, que sé que no vienen a resolver todas las necesidades, pero sí abona a reducir esa brecha de desigualdades en la atención de muchos de los Espacios Públicos, que, a través de la historia, pues han tenido un abandono. Y sé que las limitantes, siempre son presupuestales. Siendo las 14:24 hrs. catorce horas, con veinticuatro minutos, del día miércoles 22 veintidós de Julio del año 2026 dos mil veintiséis, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 68 sesenta y

ocho, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente tarde. - - - - -